

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 016-2019/SBN

San Isidro, 21 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019/SBN-CCI de fecha 14 de febrero de 2019, del Presidente Alterno del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Memorandum N° 120 -2019/SBN-OAJ de fecha 21 de febrero de 2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se señala que las entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en adelante la "Directiva", con el objetivo de regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno, que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del citado Sistema en base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, señala que en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.2 de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad, constituyendo un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; en él se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de acuerdo a la envergadura de la entidad;

Que, en el numeral 7.1.2 de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017, establece en la Actividad 4 que el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora el programa de trabajo definiendo el



objetivo, alcance, actividades, cronograma de trabajo y responsable de cada actividad para la identificación de brechas (diagnóstico), para luego elevarlo al Titular de la entidad solicitando su aprobación;

Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Equipo de Trabajo Operativo – ETO a través del Memorandum N° 0001-2019/SBN-ETO-SCI remitió la reformulación del cronograma del “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” al Secretario Técnico del Comité del Control Interno para que lo ponga en conocimiento del Comité del Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su visación en señal de aprobación, conforme señala la Guía citada en el párrafo precedente;

Que, a través del Acuerdo N° 1 del Acta N° 002-2019- CCI de fecha 31 de enero de 2019, el Comité de Control Interno (CCI) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales visó en señal de aprobación la propuesta de “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, conforme al Informe del Visto, el Presidente Alterno del Comité de Control Interno (CCI) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, eleva al Despacho del Superintendente Nacional de Bienes Estatales el “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, elaborado por el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su aprobación conforme lo establece la Actividad 4 de la citada Guía;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe el “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y su modificatoria, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, y en uso de la facultad conferida en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante Decreto Supremo 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el inicio de la ejecución de el “Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, en los plazos y términos consignados en el mismo.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL CONTROL INTERNO DE LA SBN

ENTIDAD: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

OBJETIVO: Determinar el estado actual del SCI de la SBN y su grado de desarrollo, en relación a la normativa vigente y aprobadas por la CGR.

ALCANCE: Organos y unidades organicas de la SBN

N°	Descripción de las actividades a desarrollar	Cronograma de trabajo		Unidad Organica	Nombre y apellido	Cargo	Correo electrónico	Nr de celular/Anexo	Diagrama de Gantt				
		Fecha de Inicio	Fecha de término						feb-19	mar-19	abr-19	may-19	
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES													
1.1	Desarrollar las condiciones favorables para el desarrollo del diagnóstico.												
1.1.1	Solicitar al Titular de la entidad que comunique a los funcionarios y servidores públicos de la entidad el inicio de la actualización del diagnóstico del SCI, solicitando la colaboración y compromiso institucional.	04/02/2019	06/02/2019	Comité de Control Interno	Jaime López Endo	Presidente y Gerente General	jlopez@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201					
1.1.2	Conocer a reunión a los Coordinadores de Control Interno y al Equipo de Trabajo Operativo, a fin de comunicarse el inicio de actividades para la actualización del diagnóstico y la importancia de contar con su apoyo en dicho proceso.	06/02/2019	08/02/2019	Comité de Control Interno	Jaime López Endo	Presidente y Gerente General	jlopez@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201					
2. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN													
2.1	Identificar y clasificar la información interna de tipo documental y normativo para el funcionamiento de la SBN.												
2.1.1	Recopilar información documental y normativa con la que cuenta la SBN, según Anexo N° 09: Mecanismos de recopilación de información para realizar el diagnóstico del SCI, aplicar la Matriz de vinculación de los Componentes del SCI, según Anexo N° 10: Matriz de vinculación de los componentes del SCI con los instrumentos de gestión o prácticas de gestión. Realizar encuestas considerando el Anexo N° 11: Procedimiento para aplicar encuestas, focalizadas a los funcionarios y servidores públicos de niveles directivos y operativos, a fin de identificar las brechas respecto a la percepción en la implementación del SCI por cada uno de sus cinco componentes.	11/02/2019	28/02/2019	Equipo Técnico Operativo del CCI	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
3. ANALIZAR INFORMACIÓN													
3.1	Análisis documental y normativo del Sistema de Control Interno												
3.1.1	Análisis de la información documental y normativa según Anexo N° 12: Mecanismos de análisis de información para realizar el diagnóstico del SCI recopilada e identificar las debilidades de control. Comprende: -Análisis de la gestión por procesos (Identificación de procesos, estructura del mapa de procesos, descripción de procesos y la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos considerando la metodología de la SGP-PCM y otras a juicio de la entidad) -Ejecutar un análisis de la gestión de riesgos de la entidad (política de riesgos, manual, plan de gestión de riesgos)	18/02/2019	31/03/2019	Equipo Técnico Operativo del CCI	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
3.1.2	Elaborar periódicamente un reporte de monitoreo sobre los avances del diagnóstico del SCI, y enviarlo al CCI para el seguimiento y soporte correspondiente.	11/03/2019	05/04/2019	Equipo Técnico Operativo del CCI	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
3.1.3	Revisar y aprobar los reportes de monitoreo, adoptando los acuerdos pertinentes para identificar las brechas y oportunidades de mejora.	15/03/2019	15/04/2019	Comité de Control Interno	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
4. IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA													
4.1	Identificación de brechas y oportunidades de mejora	01/04/2019	15/04/2019	Equipo Técnico Operativo del CCI	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
5. ELABORACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO													
5.1	Elaborar el proyecto del informe de diagnóstico según Anexo N° 14: Estructura de informe de diagnóstico y presentarlo al CCI.	15/04/2019	26/04/2019	Equipo Técnico Operativo del CCI	Terecina Fernandez Villena / Jorge Alfaro Conde	Coordinadora Titular y Suplente	termandez@sbm.gob.pe / jalffaro@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3312 / Anexo 4312					
5.2	Elaborar material de difusión alusivo al Control Interno, relacionada al avance realizado por la entidad, en coordinación con el Equipo de Trabajo Operativo, según Anexo N° 07: Listado de mecanismos de difusión sugeridos.	18/03/2019	07/05/2019	Gerencia General - Comunicaciones	Jaime López Endo	Gerente General	jlopez@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201					
5.3	Revisar y aprobar el informe de diagnóstico, así como el material de difusión propuesto. Acordar presentar los resultados del diagnóstico ante el Titular y la Alta Dirección de la entidad. Elaborar y suscribir las actas correspondientes.	02/05/2019	14/05/2019	Comité de Control Interno	Jaime López Endo	Presidente y Gerente General	jlopez@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201					
6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL													
6.1	Presentar los resultados del diagnóstico ante el Titular y la Alta Dirección de la entidad.	15/05/2019	21/05/2019	Comité de Control Interno	Jaime López Endo	Presidente y Gerente General	jlopez@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201					
6.2	Solicitar a Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación del informe de diagnóstico en el portal web institucional o portal de transparencia.	21/05/2019	24/05/2019	Comité de Control Interno y la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito Tecnologías de la Información	Jaime López Endo / Jorge Rondon Chavez	Presidente del CCI / Supervisor de Tecnologías de la Información	jlopez@sbm.gob.pe / jondon@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 3201 - 4400					
6.3	Registrar las actas y el Programa de Trabajo en el aplicativo informático: "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", el cual se encuentra disponible en el portal web de la CGR.	27/05/2019	31/05/2019	Secretaría Técnica del Comité de Control Interno	Paul Lamajo Cabanillas	Secretario Técnico del CCI	pilamajo@sbm.gob.pe	317-4400 Anexo 4300					



FABE LAMAJOU CABANILLAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

YSMAEL RAFAEL MAUURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Abg. SARA CORINA CORDOVA LACZA
Subdirectora de Normas y Capacitación (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director de Normas y Registro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ABG. CARLOS ALEJANDRO GARCIA WONG
Subdirector de Supervisión
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

SECRET
NOFORN

SECRET
NOFORN

SECRET
NOFORN

SECRET
NOFORN

SECRET
NOFORN

